

SEIU Local 503, Sindicato de Empleados Públicos de Oregón
Informe del Comité de Reglas del Consejo General 2026
Centro de Convenciones de Oregón, Portland, Oregón
20-23 de agosto de 2026

Regla I

Adopción. La adopción de este informe por un voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los delegados presentes y votantes establece las reglas bajo las cuales se llevará a cabo el negocio de este Consejo General. Después de la adopción, estas reglas solo pueden ser enmendadas o suspendidas mediante un voto afirmativo de dos tercios (2/3).

Regla II

Autoridades Procesales. La autoridad suprema para los procedimientos del Consejo General son los Estatutos del Sindicato y la Constitución y Estatutos Internacionales de SEIU, según lo dispuesto en el acuerdo de afiliación de la Local 503. Estas reglas y los Procedimientos y Políticas Administrativas (AP&P) de la Unión adoptados por el Consejo General constituyen las autoridades secundarias. Estas reglas se siguen de acuerdo con los procedimientos encontrados en las Reglas de Orden Recién Revisadas de Robert, en la medida en que las Reglas de Robert no entren en conflicto con los Estatutos, el AP&P o estas reglas.

Regla III

Orden del Día. Estas reglas incluyen la agenda publicada tal como se presentó al Consejo General. Esta agenda constituirá el Orden del Día. El Orden del Día solo puede ser enmendado o suspendido por un voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los delegados presentes y votantes.

Regla IV

Admisión al Consejo. Por razones de seguridad y para facilitar la identificación y el acomodo, los delegados, suplentes, personal y otros deberán llevar una credencial emitida en todo momento mientras estén en el Consejo General. Se requiere que los delegados muestren sus credenciales al entrar o salir del piso del Consejo General cuando esté en sesión.

Regla V

Informe de Credenciales. El Comité de Credenciales, inmediatamente después de la apertura del Consejo, deberá informar el número de delegados y locales registrados para asistir.

Regla VI

Debate de Resoluciones.

Sección 1. El autor o un delegado del grupo patrocinador tendrá la oportunidad de abrir el debate y de cerrar con una réplica. El delegado que abra o cierre el debate sobre una resolución o una moción puede hablar durante un minuto y medio (1 ½) cada vez. Los delegados que necesiten interpretación que no sea simultánea u otra acomodación para hablar sobre una resolución pueden hablar hasta tres (3) minutos. Estas declaraciones de apertura y cierre no se contarán en contra del límite total de tiempo para el debate sobre la resolución.

Sección 2(a) Otros delegados que deseen hablar a **FAVOR** de una resolución o moción en discusión deberán solicitar el reconocimiento del presidente acercándose a un micrófono designado como **"PRO" (VERDE)**. Los delegados que deseen hablar en OPOSICIÓN a una resolución o moción en el piso deberán buscar el reconocimiento del presidente dirigiéndose a un micrófono designado como "CON" (ROJO). El presidente tratará de alternar el reconocimiento, en la medida de lo posible, entre aquellos que están a favor de la resolución o moción y aquellos que están en contra. Los delegados que deseen **PROPONER UNA MOCIÓN** deberán buscar el reconocimiento del presidente acercándose a cualquier micrófono y levantando una **TARJETA AZUL** y serán reconocidos en el orden en que solicitaron la palabra. Para hacer un punto de orden (incumplimiento de reglas), solicitar información (limitado a una pregunta sobre negocios o reglas), o cuestión de privilegio (no se escucha, acomodación, seguridad, etc.), los delegados pueden saltarse la fila y levantar una **TARJETA AMARILLA** y el Presidente deberá reconocer la **TARJETA AMARILLA** antes de continuar. A los delegados que no puedan moverse fácilmente al micrófono se les entregará una **TARJETA NARANJA** en el mostrador de registro. Los delegados que deseen hablar deberán levantar la **TARJETA NARANJA** y un asistente se acercará al delegado para determinar si desean hablar a favor, en oposición, levantar una **TARJETA AMARILLA**, o hacer una moción, y se acercará al micrófono en nombre de ese delegado. Cuando el asistente esté al frente de la fila, deberá llevar el micrófono al delegado.

(b) Los delegados pueden hablar hasta un minuto y medio (1 ½) (90 segundos) sobre resoluciones o mociones debatibles. Los delegados que necesiten interpretación que no sea simultánea u otra acomodación para hablar sobre una resolución o moción debatible pueden hablar hasta tres (3) minutos.

(c) Si tres delegados hablan consecutivamente a favor porque ningún delegado se ha levantado para hablar en oposición por primera vez, o tres delegados hablan consecutivamente en oposición porque ningún delegado se ha levantado para hablar a favor por primera vez, y ningún delegado está sosteniendo una tarjeta azul o amarilla o ha indicado de otra manera que desea hacer una moción, entonces el debate sobre la resolución se cerrará y la resolución procederá a una votación de los delegados después de que se le ofrezca al autor la oportunidad de dar una declaración de cierre.

Sección 3. Los delegados solo tendrán derecho a hablar nuevamente sobre una resolución o moción después de que se haya escuchado a todos los delegados que deseen hablar por primera vez. Ningún orador tendrá derecho a ocupar el uso de la palabra por más de un minuto y medio (1 ½), excepto según lo descrito en las Secciones 1 y 2 con respecto a los requisitos de interpretación o acomodación. El debate total sobre cualquier resolución, moción principal y mociones secundarias pendientes, incluidas las enmiendas, no deberá exceder un total de 15 minutos, extendido para permitir que un orador termine su tiempo asignado, a menos que se extienda por un voto de mayoría de dos tercios de los delegados, o a discreción del presidente con el consentimiento unánime. Cuando el tiempo para el debate ha terminado, el Presidente puede ofrecer considerar una moción para extender el debate. Las extensiones serán en incrementos de 10 minutos. El debate estará limitado a los delegados, a menos que una persona nombrada y presente tenga permiso para hablar mediante un voto mayoritario.

Sección 4. Ningún delegado podrá hablar más de dos veces sobre cualquier pregunta a menos que se le conceda una excepción por el Presidente.

Sección 5. Ningún delegado puede solicitar el cierre del debate si queda menos de un minuto y medio (1 ½) de tiempo para debatir sobre la resolución o moción, o si no hay delegados esperando para hablar.

Sección 6. Si alguna resolución no tratada en el comité no se somete a votación válida ante el Consejo General debido a falta de tiempo, falta de quórum u otra razón

emergente, la resolución será remitida para una votación fuera de sesión por los delegados del Consejo General. Los informes del Comité, las declaraciones de impacto y las declaraciones a favor y en contra presentadas por los delegados se transmitirán a los delegados simultáneamente con las instrucciones de votación. La votación deberá completarse a más tardar el 5 de noviembre de 2026.

Regla VII

Proceso del Comité. (Votación del Presidente.)

Sección 1. El presidente o los copresidentes de un Comité del Consejo General tienen derecho a votar solo cuando su voto afectará el resultado. Si el presidente o los copresidentes no pueden romper un empate, se notificará al Presidente, quien emitirá el voto decisivo.

Sección 2. El autor o un delegado del grupo patrocinador tendrá la oportunidad de abrir el debate y de cerrar con una réplica. El debate del comité deberá observar los mismos límites de tiempo para el debate establecidos en estas Reglas para el debate en el pleno. Sin embargo, el/la Presidente(s) de cada comité podrá(n), por su propia autoridad, decidir cambiar estos límites de tiempo en el debate y la frecuencia con la que un delegado puede hablar para satisfacer las necesidades del Comité.

Sección 3. Los presidentes del comité reconocerán -- delegados que deseen hablar sobre una resolución según la lista de inscripción disponible para los delegados. Los presidentes del comité alternarán entre declaraciones a favor y en contra. Si un delegado no está disponible para hablar cuando se le llama, su nombre se moverá al final de la lista de inscripción. Los autores o delegados pueden solicitar que alguien lea su declaración en el registro como una adaptación.

Regla VIII

Votantes elegibles.

Sección 1. Los delegados con derecho a voto del Consejo General serán aquellos miembros cuya elección haya sido comprobada y aceptada por el Comité de Credenciales. Los miembros elegidos o designados a mitad de mandato para un cargo que requiere que sirvan como delegados ante el Consejo General sucederán al delegado acreditado para ese cargo durante la sesión ordinaria. Los miembros que obtuvieron el

derecho a la acreditación de delegados en el período entre sesiones regulares tendrán derecho a votar una vez certificada su elección.

Sección 2. Los asesores del personal son miembros sin derecho a voto de los Comités del Consejo General.

Sección 3. Delegados sin derecho a voto. Los delegados sin derecho a voto, incluidos los presidentes anteriores de SEIU 503 que son delegados sin derecho a voto según los Estatutos, no pueden votar sobre resoluciones o mociones, ni proponer o secundar mociones. Pueden hablar sobre resoluciones y mociones o plantear un punto de orden, solicitar información o cuestionar un privilegio.

Regla IX

Sección 1. Conducta. Los asistentes deberán respetar el derecho de los miembros del sindicato a que sus opiniones sean escuchadas y respetadas, y la responsabilidad de los miembros de tratar a todos los trabajadores y miembros de manera justa, según lo establecido en los Estatutos y el Código de Conducta del sindicato. La conducta irrespetuosa o desordenada será manejada por el Consejo General y los presidentes de los comités según lo dispuesto en el Reglamento de Orden de Robert.

Sección 2. Grabación de Video. Los delegados consienten en las grabaciones oficiales realizadas por SEIU Local 503 al asistir al evento. Los delegados no deberán hacer sus propias grabaciones de ningún delegado sin el permiso de las personas que están siendo grabadas.

Sección 3. Exhibición de Material de Campaña Electoral Sindical. Los asistentes no deberán mostrar botones, calcomanías u otro material de campaña electoral del sindicato cuando estén en el escenario, actuando como miembros del comité, presentando en un taller o dirigiéndose al Consejo General o a un comité.

Sección 4. Reglas del establecimiento. Animales: Solo se permiten animales de servicio, los cuales deben estar identificados como tales, dentro del espacio del evento. Seguridad: Para la seguridad de todos, no se permiten armas de fuego ni armas en las instalaciones.

Sección 5. Regla de No Fumar. No se permitirá fumar en las instalaciones. Esto incluye cigarrillos electrónicos, vaporizadores y todas las sustancias fumables. Fumar está permitido fuera de las instalaciones solo en áreas designadas.

Sección 6. Restricciones de alcohol. En el Centro de Convenciones de Oregón, una bebida alcohólica solo puede consumirse o abrirse en el área donde fue comprada. El alcohol nunca está permitido en el piso de la convención ni en las reuniones de comité.

Sección 6. Infracciones. Las infracciones deliberadas de cualquiera de las Reglas de Conducta prescritas anteriormente en las Secciones 1-6 son una violación de los deberes éticos de los delegados y pueden resultar en cargos de mala conducta según los Estatutos del sindicato.

Regla X

Sistema de votación. La votación a viva voz (a favor o en contra) será el sistema normal que se utilizará. Sin embargo, la presidencia podrá optar por realizar la votación solicitando a los delegados que levanten la mano. Con quórum presente, las resoluciones que afectan los Estatutos se adoptan por un voto de dos tercios (2/3) de los delegados presentes. Cualquier delegado puede solicitar al presidente que levante la mano, ya sea antes o después de que el presidente haya anunciado los resultados de la votación. Las votaciones con mano alzada se utilizarán en cualquier apelación de una decisión del presidente.

Se cumplirá el quórum para una votación oral si está presente la mayoría de los delegados registrados. Cualquier delegado que cuestione la presencia de quórum puede solicitar un informe de quórum. Con quórum presente, las resoluciones que afectan los Estatutos se adoptan por un voto de dos tercios (2/3) de los delegados que votan, sin contar las abstenciones.

Regla XI

Retiro de Resoluciones. Cualquier resolución presentada al Consejo General solo puede ser retirada por un voto mayoritario de los delegados que votan.

Regla XII

Resoluciones en el Comité. Ningún comité cambiará el tema de una resolución. A estos comités se les otorga la responsabilidad y autoridad para modificar, retener en comité, combinar, dividir y, posteriormente, presentar resoluciones al Consejo General en forma de enmiendas recomendadas.

Regla XIII

Transferencia de resolución. Los presidentes de los comités involucrados deben aconsejar al Presidente sobre las recomendaciones para trasladar una resolución de un comité a otro antes de la próxima reunión de la asamblea general. El Presidente deberá aprobar todas las transferencias y deberá informar sobre las transferencias como el primer punto del orden del día.

Regla XIV

Informes del Comité.

Sección 1. El Comité deberá elaborar un informe recomendando la adopción o el rechazo de cada resolución, excepto aquellas que se mantengan en el comité. Cada resolución presentada por el comité se considerará como la moción principal en discusión. No se requiere un segundo.

Sección 2. El presidente del comité que informa sobre la resolución puede hablar durante cinco (5) minutos sobre la adopción de la resolución tal como se presentó. Los límites del debate se establecerán según lo dispuesto en la Regla VI. El informe de apertura del presidente no se contará en contra del límite total de tiempo para el debate sobre la resolución.

Regla XV

Sección 1. Enmiendas. Las enmiendas en el comité o en el pleno están limitadas al tema de la(s) resolución(es). Las enmiendas para modificar el estilo o la gramática pueden ofrecerse en el comité, pero están fuera de orden en el pleno a menos que sean necesarias para aclarar la resolución. Las enmiendas en el pleno del Consejo General solo pueden ofrecerse a la parte de "Por lo tanto, se resuelve" de la resolución que dirige la acción de la resolución y no pueden ofrecerse para enmendar las cláusulas de "Considerando" de la resolución, que proporcionan la(s) razón(es) por la cual se propone

la resolución. Se recomienda que las enmiendas que superen las diez palabras se presenten por escrito y se preparen antes de presentarlas al organismo.

Sección 2. Si se presenta una enmienda en el pleno que es sustancialmente similar a una enmienda considerada en el comité, el Presidente del Comité puede ofrecer un punto de orden para explicar la razón por la cual la enmienda fue rechazada por el Comité.

Regla XVI

Retenido en Acción de Comité. Cualquier resolución "retenida en comité" por un voto de dos tercios del comité puede ser presentada ante el Consejo General por mayoría simple de votos de los delegados mediante una moción para hacerlo. Dicha moción se considerará como la moción principal en discusión y debe realizarse antes de que comience el próximo informe del comité.

Regla XVII

Moción para Posponer o Dejar sobre la mesa. Una moción para posponer o dejar sobre la mesa es procedente, pero solo si la moción es para posponer o dejar sobre la mesa un momento específico durante las deliberaciones de este Consejo General.

Regla XVIII

Reconsideración. Una moción para reconsiderar una acción anterior es procedente si el delegado que hace la moción votó por el resultado prevaleciente, pero solo una vez por tema y debe hacerse antes de que comience el próximo informe del comité.

Regla XIX

Sección 1. Dispositivos electrónicos. Los dispositivos móviles deberán estar en silencio tanto en la asamblea general como en las salas de reuniones del comité.

Sección 2. Conversaciones en la Barra Lateral. Dado que las conversaciones paralelas pueden interrumpir con el desarrollo de los asuntos en curso, se alienta a los delegados y al personal a trasladar estas conversaciones fuera del piso del consejo y fuera de las salas de comité. Los pajes y los sargentos de armas están autorizados a pedir a los delegados y al personal que lleven las conversaciones secundarias disruptivas fuera del piso.

Sección 3. Cortesía para sillas de ruedas/scooters de movilidad. En reconocimiento al apoyo del Sindicato a las adaptaciones de accesibilidad/ADA, se brindará cortesía a las personas que usen dispositivos de movilidad al desplazarse por el piso del consejo. Se pide a los delegados que permitan a las personas que usan dispositivos de movilidad y a sus asistentes avanzar al frente de la fila para servicios/ascensores/comida.

Sección 4. Letreros o pancartas. No se permitirán letreros ni pancartas, aparte de los letreros y pancartas oficiales del Consejo, en el piso del Consejo. Se permitirán carteles y pancartas en la zona de asientos para observadores o público, salvo las restricciones establecidas en la Regla IX relativas a la exhibición de material de campaña electoral sindical. Esta prohibición no se aplica a la literatura de campaña distribuida para todos los candidatos a cargos estatales que elijan distribuir literatura de campaña en el momento designado.

Regla XX

El Comité de Reglamento Permanente. El Comité de Normas Permanentes está autorizado para editar todas las enmiendas aprobadas a los Estatutos a fin de asegurar que dichas enmiendas se ajusten a la redacción existente; tal edición será de naturaleza no sustancial. El comité informará a la Junta Directiva sobre dicha edición en un plazo de noventa (90) días a partir de la clausura del Consejo General.

Regla XXI

Informe del Comité de Reglas. Este informe del Comité de Reglas del Consejo General será presentado al Consejo General para la acción correspondiente mediante una moción del presidente de dicho comité.